



RESOLUCIÓN NÚMERO

DE

(3312)

17 ABR 2012

**POR LA CUAL SE ASIGNA RECURSOS A ALGUNAS OFICINAS DE
REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL PAIS PARA LA
VIGENCIA FISCAL 2012.**

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE
NOTARIADO Y REGISTRO**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral
1º del Artículo 19 del Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 2785 del 31 de Agosto del 2004 reglamentó EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACIÓN, cuyo objeto es integrar y estandarizar el registro de la gestión financiera pública, con el fin de propiciar una mayor eficiencia en el uso de los recursos de la nación

Que por Ley 1485 del 14 diciembre del 2011, se asignó el presupuesto de la Superintendencia de Notariado y Registro para la vigencia fiscal de 2012 y mediante el Decreto N° 4970 del 30 de Diciembre de 2011, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para dicha vigencia, se detallaron las apropiaciones y se clasificaron y se definieron los gastos

Que de acuerdo a la Resolución 069 del 29 de Diciembre de 2011, expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por la cual se establece el Plan de Cuentas a que se refiere el Artículo 1º del Decreto 4826 del 21 de Diciembre de 2011 Registro de Compromisos. El registro de los compromisos con cargo al Presupuesto General de la Nación correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y gastos Generales en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el detalle establecido en el plan de cuentas expedido por la DGPPN

Que mediante Resolución 11-0001 de 1 de Enero de 2012 la Superintendencia de Notariado y Registro estableció el Plan de Cuentas para la vigencia fiscal 2012 al detalle del Anexo del Decreto 4970 del 30 de Diciembre del Presupuesto General de la

33 12

17 ABR 2012

Nota No. 7 de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, en el marco de la Ley de Presupuesto y Gastos Generales del Estado para el ejercicio 2012.

Nación, correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales.

Que se hace necesario apropiat recursos a algunas Oficinas de Registro, en algunos rubros de Adquisición de servicios, de Gastos Generales, en el entendido de que la Oficina de Registro Prncipa es la responsable de la realización de los registros de la cadena presupuestal propios y de sus Seccionales.

Por lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO Apropiat recursos a algunas Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del País por valor de **UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CVOS MCTE.** (\$1.194.048.40), en algunos rubros de Adquisición de servicios de Gastos Generales de acuerdo con la siguiente distribución:

RUBRO	VALOR
OTROS GASTOS POR IMPRESOS Y PUBLICACIONES	90.000,00
COMISIONES BANCARIAS	65.812,00
SISTEMATIZACION DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JURIDICOS DE LA SUPERINTENDENCIA DEL NOTARIADO Y REGISTRO	1.038.236,40
TOTAL	1.194.048,40

DESAGREGACION:

OFICINA DE REGISTRO	CODIGO PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	OBJETO DEL GASTO	VALOR
SNR GDC-FREDONIA	A 20426	OTROS GASTOS POR IMPRESOS Y PUBLICACIONES	SERVICIO DE FOTOCOPIADO	90.000,00
SNR SECC SAN MARIN	A 20427	COMISIONES BANCARIAS	ADQUISICION DE CHEQUE DE GERENCIA	29.328,00
SNR SECC PUERTO TRINIDAD	A 20427	COMISIONES BANCARIAS	ADQUISICION DE CHEQUES DE GERENCIA	36.484,00
SNR SECC SUPERINTENDENCIA DEL NOTARIADO Y REGISTRO	C 20426	SISTEMATIZACION DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JURIDICOS DE LA SUPERINTENDENCIA DEL NOTARIADO Y REGISTRO	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS Y DE APOYO A LA GESTION DE LA ADMINISTRACION EN LA CIUDAD DE MEDULLIN ALIAMIENDO E INGRESO EN PRODUCCION DEL MATERIAL DE ABRIL DE 2012	1.038.236,40
VALOR TOTAL				1.194.048,40

[Handwritten signature and initials]

3312

17 ABR 2012

Resolución No. 3312 de 2012, expedida por el Registrador General de la Registraduría Nacional del Estado Civil, en Bogotá, el 17 de abril de 2012.

ARTICULO SEGUNDO. Es responsabilidad de los Registradores Principales el adecuado manejo que se dé a los recursos apropiados.


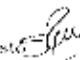
ARTICULO TERCERO. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los,

17 ABR 2012


MARIA EMMA OROZCO ESPINOSA
Secretaria General

Revisó: 
OSCAR ANIBAL JUNA OLIVERA, Director Financiero
SANDRA PATRICIA RUIZ ORENDE, Coordinadora Grupo de Presupuestos 

Elaboró: Grupo de Presupuestos